Juz. Nac. en lo Cont. Administrativo Fed Nº 1

CONTESTA TRASLADO - SOLICITA - AUTORIZA

Señor Juez:

KUKUCHKA, MARCOS JEREMIAS, DNI 32.407.764, con domicilio real denunciado en autos, con el patrocinio letrado de la Dra. Sáez Ivana Carolina, Tomo 127, Folio 655, C.P.A.C.F, con domicilio legal constituido en la calle Talcahuano 446, CASILLERO 1125, CABA; y con domicilio electrónico constituido en 27304709257, (mail abogada.saez@gmail.com; Teléfono 15-3344-2797) en los autos caratulados **"KUKUCHKA, MARCOS JEREMIASc/ EN – M DEFENSA – FAA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG", Expte. Nro. 106/2020**, a V. S. respetuosamente digo:

I. EXCEPCION DE PRESCRIPCION: Toda vez que la excepción opuesta por la demandada se ajusta a derecho, en razón de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial (cf. Art. 7 y Art. 2562 inc. c. CCyCN), nada me opongo al respecto.

II. PURO DERECHO: En atención a las constancias de autos, no existiendo hechos controvertidos respecto de los suplementos creados por el Decreto 1305/12, y en virtud de la doctrina por los fallos, ya sea de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Cámara Contencioso Administrativo Federal: ***"Sosa, Carla Elizabeth y otros c/ EN-M Defensa-Ejército s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg; y Sala I, "Pérez Juan Carlos y otros c/ EN- Mº Seguridad s/ personal militar y civil de las FFAA y de seg., sentencia del 17/05/2016; Sala II, "Florentin Silvio y otros c/ EN- Mº Seguridad s/ personal militar y civil de las FFAA y de seg., sentencia del 30/08/2016; y Sala III, "Cabrera Diego Emanuel y otros c/ EN- Mº Seguridad s/ personal militar y civil de las FFAA y de seg. sentencia del 12/04/2016"***, en los

Escaneado con CamScanner

cuales se dispuso que **"corresponde atribuir el carácter remunerativo y bonificable de los suplementos creados por el Decreto Nº 1307/12"**, solicito se declare la cuestión como de puro derecho, de conformidad con lo establecido en el art. 359 del CPCCN.

III. AUTORIZA: Que autorizo al Sr. Francisco Miño, DNI Nº 32.143.313 a tomar vista y compulsar el expediente, realizar presentación y desglose de los escritos, retirar copias, fotocopias, diligenciar oficios, testimonios, cédulas, mandamientos, dejas de constancias en libros de asistencia de secretaría y todo tramite relacionado con el curso de las presentes actuaciones.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Dra. IVANA C. SAEZ
T° IX - F° 2 CALM
T° 127 - F° 655 CPACF

Signature Not Verified
Digitally signed by IVANA CAROLINA SAEZ
Date: 2021.12.08 15:58:20 ART

Escaneado con CamScanner